

Examinada la Orden 1178/2020, de 18 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en núcleos de población correspondientes a determinadas zonas básicas de salud, como consecuencia de la evolución epidemiológica, desde la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad se ha solicitado aclaración a la Consejería de Sanidad con el fin de facilitar una información adecuada y asegurar el estricto cumplimiento de la citada disposición por todos los autónomos, empresarios y operadores del sector comercial.

De acuerdo al criterio transmitido por la Consejería de Sanidad, la interpretación de la Orden 1178/2020, en lo que respecta al sector comercial, es la siguiente:

a/ La actividad comercial, dentro de las zonas restringidas, no se encuentra suspendida y puede llevarse a cabo con normalidad respetando las limitaciones de aforo y horario establecidas.

b/ Los desplazamientos a establecimientos comerciales para realizar compras están permitidos exclusivamente dentro del perímetro de las zonas restringidas. No se puede abandonar las zonas restringidas para realizar compras en otras zonas.

c/ Dentro de las zonas restringidas, la limitación de aforo al 50% es para todo tipo de comercios incluidos los mercados al aire libre o de venta no sedentaria (comúnmente denominados mercadillos).

d/ Dentro de las zonas restringidas, el cierre a las 22 horas es aplicable a todo tipo de comercios salvo farmacias, gasolineras, centros veterinarios y otros servicios o establecimientos a los que se necesitare acudir de forma absolutamente urgente. Esta limitación de horario afecta asimismo a los centros comerciales. La Consejería de Sanidad no considera que los establecimientos comerciales de alimentación puedan ser considerados “esenciales” a estos efectos porque los ciudadanos pueden realizar sus compras básicas de alimentación y productos de primera necesidad durante todo el día.

Madrid, 20 de septiembre de 2020